



007-2003

UNIVERSIDAD ESPECIALIZADA DE LAS AMERICAS
CONSEJO ACADEMICO

ACUERDO N° 030-2002
(19 de diciembre de 2002)

“Por el cual se establece una excepción temporal al artículo 4 del Reglamento de Estudios de Postgrado, referente al requisito de índice académico mínimo para ingresar a los programas de Especialización”.

El Consejo Académico en uso de sus facultades Legales y Estatutarias,

CONSIDERANDO:

Que mediante Acuerdo del Consejo Académico N° 017-2000 de 29 de agosto de 2000 se aprobó el Reglamento de Estudios de Post Grado en la Universidad Especializada de Las Américas; estableciéndose en el artículo 4 de dicho Reglamento, como uno de los requisitos de ingreso de los aspirantes a los programas de especialización, tener un índice académico no inferior a 1.5.

Que en el Consejo Académico, en su sesión correspondiente al día 19 de diciembre, la Decana de Postgrado, Dra. María Rosa Montanari presentó la solicitud de excepción al artículo 4 del Reglamento de Estudios de Postgrado, ya que existen participantes en el Postgrado en Docencia Superior que no cumplen con este requisito.

Que luego de un prolijo estudio, los delegados del Consejo constataron la pertinencia de establecer la excepción solicitada por el Decanato de Postgrado, dado que corresponde a alumnas que a la fecha han participado en diversos cursos a nivel superior y poseen amplios deseos de superación académica.

Que el Estatuto Orgánico en su artículo 42 establece que corresponde al Consejo Académico regular el funcionamiento armónico de la actividad generada en los diferentes órganos universitarios.

ACUERDA:

Primero: Aprobar una Excepción temporal al artículo 4 del Reglamento de Estudios de Postgrado, para autorizar el ingreso al curso de Postgrado en Docencia Superior que se inicia en el mes de enero de 2003.

Segundo: Los estudiantes beneficiados mediante este Acuerdo, son los siguientes:

Sánchez O. Yariela	8-372-241
Vega M. Deysi Iveth	8-451-807

Tercero: Los beneficiarios de este Acuerdo, deberán cumplir con todos los otros requisitos establecidos en los Reglamentos o Acuerdos para los niveles de Postgrado.

Cuarto: Este Acuerdo será aplicable únicamente para el curso de Postgrado en Docencia Superior que inicia en enero de 2003 y sólo autorizará a los estudiantes enunciados en el artículo segundo de este acuerdo.

Quinto: Remítase, mediante nota de estilo al Decanato de Post Grado y a la Secretaría General, copia del presente Acuerdo, para que sea fijado en los murales de la Universidad, a fin de cumplir con la notificación pertinente.

Sexto: Este acuerdo entrará a regir a partir de su correspondiente rúbrica.

Dado a los diecinueve (19) días del mes de diciembre de 2002, en la sede de la Universidad Especializada de Las Américas, ubicada en Albroom, edificio N° 806, Corregimiento de Ancón, Distrito y Provincia de Panamá, República de Panamá.

Berta G. de Arosemena
Dra. Berta Torrijos de Arosemena
Presidenta



Oscar Sittón O.
Mgter. Oscar Sittón O.
Secretario General

AH